

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 089-2024-GM-MPS

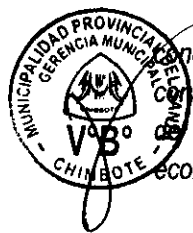
Chimbote, 19 de febrero del 2024

VISTO. -

El Informe N° 066-2024-GI-MPS de fecha 19 de febrero del 2023 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 467-2023-DTLO-GI-MPS, de fecha 10 de octubre del 2023 sobre liquidación de contrato de obra **"CREACION DE CICLOVIA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA AV. LOS PESCADORES DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA** y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -



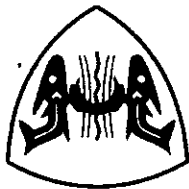
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante CONTRATO N° 054-2022-GM-MPS, para ejecutar la obra **"CREACION DE CICLOVIA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA AV. LOS PESCADORES DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA**, para ser ejecutado en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, por el monto de **S/ 4'243,293.81 (Cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y tres con 81/100 Soles)**, sistema de contratación a Precios Unitarios

Que, mediante Informe N° 0476-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 17 de diciembre del 2022, el Jefe del Departamento de Liquidaciones de obra, elabora la liquidación por cuentas de la obra, **CREACION DE CICLOVIA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA AV. LOS PESCADORES DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA**, donde se establece:

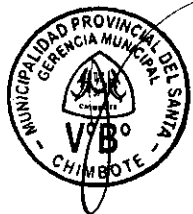
- Se concluye que la entidad elabora la Liquidación de cuentas Por contrato Resuelto debido a que el contratista no la ha presentado en el plazo que establece la reglamentación
- De la Liquidación de cuentas practicada por este Departamento se concluye y recomienda:
- Que se debe Aprobar el **Avance financiero ejecutado por la suma de S/. 465,275.38 (SON CUATROCIENTOSESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOSETENTA Y CINCO CON 38/100 SOLES)**.
- Que se debe aprobar las partidas y/o metrados no ejecutadas del presupuesto principal la suma ascendente a **S/. 3'828,345.09 (SON TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 09/100 SOLES)**.
- Que se debe aprobar por concepto de **reajuste de precios del principal incluido las deducciones por reajuste que no corresponden por adelanto directo**, la suma total de **S/. 50,326.66 (SON CINCUENTA MIL TRES CIENTOS VEINTISEIS CON 66/100 SOLES)**,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 089-2024-GM-MPS

Página | 2



- Que se le debe aplicar la penalidad según la Cláusula DÉCIMO QUINTA del CONTRATO N° 054-2022-GM-MPS - **Otras Penalidades**, por diversos incumplimientos en la ejecución de la obra de la suma ascendente a **S/.424,329.38 (SON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 38/100 SOLES)**, Y que el contratista ha cancelado la suma de S/.148, 449.33 por este concepto en la valorización N° 01 y 02
- Que el contratista **CNSORCIO B&B** deberá abonar el monto de **S/.424,329.38 (SON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 38/100 SOLES)** de no haberse ejecutado de Garantía de Fiel cumplimiento, debido al consentimiento de la Resolución de Contrato según numeral 166.1 del Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, caso contrario será deducido de la presente liquidación de cuentas.
- Que el contratista **CNSORCIO B&B** deberá abonar el monto de **S/.387,038.33 (SON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO CON 33/100 SOLES)** como saldo por amortizar, de no haberse ejecutado la Garantía por Adelanto directo por ese monto, debido al consentimiento de la Resolución de Contrato caso contrario será deducido de la presente liquidación de cuentas.
- Que el contratista deberá pagar a la entidad **por concepto la elaboración de la Liquidación de cuentas** la suma de **S/. 31,824.70 (SON TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO ON 70/100 soles)**
- En conclusión, EL CONTRATISTA **COSORCIO B&B** deberá abonar en favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA la suma de **S/. 1'026,707.88 (SON UN MILLON VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SIETE CON 88/100 SOLES)** por concepto de liquidación e cuentas por contrato resuelto.

Que, con Informe N° 040-2023-GI-MPS, de fecha 26 de enero del 2024, de la Gerencia de Infraestructura, se determina que habiéndose entregado mediante Carta 1072-2022-GI-MPS, de fecha 26 de enero del 2024, se hace conocer la liquidación por cuentas de la obra **CREACION DE CICLOVIA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA AV. LOS PESCADORES DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA**, y al no obtener respuesta de parte del ejecutor de obra, se da por consentida la misma.

Que, mediante Informe Legal N° 384-2023-GAJ-MPS, de fecha 14 de abril del 2023, se emite opinión, informando que declara **PROCEDENTE** declarar **CONSENTIDA** la liquidación por cuentas del contrato de obra **CREACION DE CICLOVIA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA AV. LOS PESCADORES DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA**.

Que, visto el Informe N° 0467-2023-DTLO-GI-MPS de fecha 10 de octubre del 2023, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, realiza la **REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "CREACION DE CICLOVIA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA AV. LOS PESCADORES DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA** ", precisa que la Liquidación de Contrato de Obra, ha concluido en lo siguiente:

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO B & B

Por valorizaciones recalculadas	S/ 414,948.73
Por adelanto directo pagado	S/ -424,329.38
Por valorizaciones Pagadas del principal	S/ -335,619.76



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 089-2024-GM-MPS

Por reajuste del principal pagado	S/	0.00
Por reajuste real del principal	S/	51,209.84
Por deducciones de reajuste que no corresponde por adelanto directo	S/	-883.18
Por otras penalidades (clausula décimo quinta del contrato)	S/	-424,329.38
Por penalidades (diversas – otras penalidades) pagada	S/	184,449.33
Por ejecución de la garantía del fiel cumplimiento por resolución de contrato	S/	-424,329.38
Por costo de liquidación de oficio (0.75% monto contratado)	S/	-31,824.70
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	-1,026,707.88

Página | 3



Que, de acuerdo al Informe N° 580-2023-GI-MPS la Gerencia de Infraestructura remite la liquidación de contrato de obra **"CREACION DE CICLOVIA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA AV. LOS PESCADORES DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA**, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la liquidación:

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Obra prescribe:

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

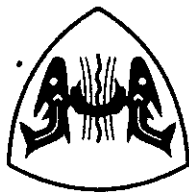
Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N° 0467-2023-DTLO-GI-MPS de fecha 10 de octubre del 2023, respecto a la Liquidación de contrato de obra **"CREACION DE CICLOVIA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA AV. LOS PESCADORES DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° 0733-2024-GAyF-MPS, indica que se encuentra vigente la Carta Fianza por el monto de **S/ 424,329.38**, hasta el día **07-03/2024**, como carta de fiel cumplimiento de la obra **CREACION DE CICLOVIA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA AV. LOS PESCADORES DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA**,

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de **CONTRATO DE OBRA "CREACION DE CICLOVIA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA AV. LOS PESCADORES DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA**, según se detalla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 089-2024-GM-MPS

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO B & B

Por valorizaciones recalculadas	S/	414,948.73
Por adelanto directo pagado	S/	-424,329.38
Por valorizaciones Pagadas del principal	S/	-335,619.76
Por reajuste del principal pagado	S/	0.00
Por reajuste real del principal	S/	51,209.84
Por deducciones de reajuste que no corresponde por adelanto directo	S/	-883.18
Por otras penalidades (clausula décimo quinta del contrato)	S/	-424,329.38
Por penalidades (diversas – otras penalidades) pagada	S/	184,449.33
Por ejecución de la garantía del fiel cumplimiento por resolución de contrato	S/	-424,329.38
Por costo de liquidación de oficio (0.75% monto contratado)	S/	-31,824.70
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	-1,026,707.88

Página | 4

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones correspondientes a efectos de poder realizar el cobro del monto a favor de la entidad luego de realizado el cálculo de la Liquidación de Obra **CREACION DE CICLOVIA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA AV. LOS PESCADORES DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA**

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Empresa contratista **CONSORCIO B & B** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Jos Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL